*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 2433 2.011 I.

29 DIC. 2011

**VISTO:**

El Llamado a Licitación Publica Nacional Nº 14/2011 para la *"OBRA DE EQUIPAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITA YBATE"*, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el Acta de fecha 27 de diciembre de 2.011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Publica Nacional Nº 14/2011 para la *"OBRA DE EQUIPAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITA YBATE"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2011:-***

- *Resolución JM/N° 1.189/11 de la Junta Municipal de fecha 27 de Julio de 2.011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.128/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 2 de Agosto de 2.011, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución N° 1.169/2.011 I de la Intendencia Municipal de fecha 8 de Agosto de 2.011, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 326/2011 de fecha 30/05/2011.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 6 de Setiembre de 2.011, con la participación de los siguientes oferentes:-*

*1.- ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMON*
*2.- BGF S.A.*
*3. LIDER S.R.L*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos A... Jefa Departamento de Contra...

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

*Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E.F. Nº 114/11 de fecha 08 de Setiembre de 2.011, dice: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firmas participantes en la Licitación de referencia, centrados en el PBC, en la Sección II. Datos de la Licitación Ítem IAO 11.1 F. "Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato: Balance de los últimos tres ejercicios y Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la Sub. Secretaria de Estado de Tributación, conforme al inciso c) del Art. 194 de la Ley125/91 y en virtud a la Resolución 8/08 de la S.S.E.T. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2.008, 2.009 y 2.010, cuyas copias nos remitieron para el efecto. Al respecto en los cuadros que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.*

*Cuadro de Indicadores*

| INDICADORES | EMPRESAS PARTICIPANTES | | | PARAMETROS DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|
| | LIDER S.R.L | BGF S.A. | ING. HUGO PATIÑO L. | |
| INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces) | 1,6 | 2,4 | 11,7 | Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años. |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces) | 0,6 | 0,4 | 0,2 | No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%) | 39,0% | 20,1% | 18,7% | No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años |

Fuente: Elaboración sobre la base del Estado Financieros –Balance General y Estado de Resultados años 2008, 2009 y 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- El Dpto. de Proyectos Urbanos, vía Memorandum N° de fecha 15 de Septiembre 2.011, presenta el Informe Técnico, que dice: Se detalla a Continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas correspondientes a la LPN 14/11 Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida ITA YVATE (21 PDAS):

María T. Pintos A.
Jefa

**BGF S.A.**

- Oferta Económica: Presenta el Formulario N°12 Análisis de costo unitario para cada uno de los rubros componentes de la oferta, pero no se observa en cada uno de ellos la incorporación de la Tasa por Fiscalización del 1% que en este caso no corresponde su inclusión tal como se indica en el PBC. En caso de ser pertinente desde el punto de vista jurídico, la oferta para cada rubro debe ser descontada en ese concepto, para luego determinar el monto total de la oferta. El resto de la presentación se ajusta a los requerimientos del PBC.
- Con respecto a la Experiencia General en Construcción presenta el Formulario 1.4 debidamente completado.
- Con respecto a la Experiencia Específica en construcción presenta el Formulario 1.6 y se realizan las siguientes observaciones:
- En folios 084,091,095 presenta copias de contratos de obras sin adjuntar Actas de Recepción ni planillas de rubros ejecutados, necesarios para evaluar si cumple con los requerimientos mínimos exigidos en cuanto a cantidades
- En folios 099, 100,106 presenta Actas de Recepción sin adjuntar planillas de rubros ejecutados.
- En folio 116 presenta una obra LPN 08/2008 con la U.N.A en cuanto al item de movimiento de suelo cumple con con el requerimiento del PBC.
- En folio 131 presenta una obra LPN 05/2010 con la U.N.A presenta contrato y planilla pero no adjunta el Acta de Recepción.
- En el Formulario N° 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, presenta currículum vitae de un profesional en carácter de Administrador de Proyecto, pero no presenta curriculums del superintendente y del residente de obra tal como exige el PBC.
- El listado de equipos según Formulario N° 9 cumple con los requerimientos del PBC. El aspecto jurídico de los documentos presentados no se hacen mención en este informe.
- Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones..

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

**ING. HUGO PATIÑO**

- Oferta Económica: No se pudo observar en la copia remitida la planilla de oferta por lo tanto no se pudo evaluar la presentación en este concepto.
- Con respecto a la Experiencia General en Construcción presenta el Formulario 1.4 debidamente completado
- Con respecto a la Experiencia Específica en construcción según Formulario 1.6 presenta documentos (Actas de Recepción, contratos), pero no se indican las cantidades de rubros ejecutados, por lo no pudo ser analizado el cumplimiento en cuanto a experiencia en actividades clave.
- Presenta el Formulario N° 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos.
- El listado de equipos según Formulario N° 9 no cumple con los requerimientos del PBC.
- No Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2433 /2.011 I. 29 DIC. 2011

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

**LIDER S.R.L**

- Oferta Económica: La planilla de oferta presentada no se ajusta al Formulario de Lista de cantidades y sus precios establecidos en el PBC. Con respecto al Formulario Nro: 12, no presenta el análisis de costo unitario para la totalidad de los rubros.
- Con respecto a la Experiencia General en Construcción no presenta el Formulario 1.4 completado
- Con respecto a la Experiencia Específica en construcción presenta el Formulario 1.6 con el siguiente detalle:
- En algunos casos presenta copias de contratos sin actas de recepción y en otros, actas de recepción. Para ambos casos se debe presentar planillas de rubros ejecutados de manera a evaluar el cumplimiento de la experiencia en cuanto a actividades clave según lo establecido en el PBC.
- Presenta el Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos.
- El listado de equipos según Formulario N° 9 cumple con los requerimientos del PBC. El aspecto jurídico de los documentos presentados no se hace mención en este informe.
- No Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe vía Nota S/N de fecha 16 de Setiembre de 2011 que en su parte conclusiva dice:-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1.- ING. HUGO PATIÑO L.
- Presento medio magnético pero al verificarlo se constanto que estaba dañado

2. - BGF S.A.
- No presenta patente municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudación de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta declaración jurada que le contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.
- No presenta certificado de cumplimiento Tributario.

3.- LIDER S.R.L
- Presenta Constancia SIPE Nº 1.147.312.-

En cuanto a las ofertas presentadas por las Empresas ING. HUGO PATIÑO Y BGF S.A. esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 27 de la Sección I de las IAO "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2433 /2.011 I. 29 DIC. 2011

- *Por medio de Memorandum Nº 2193/2011 de fecha 27 de Octubre de 2011 la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos lo siguiente: ...Me es grato dirigirme a usted a los efectos de solicitar la interpretación sobre la vigencia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato presentado por la firma BGF. S.A...";*

- *Por Dictamen Nº 7385 de fecha 28 de octubre de 2011 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su parecer y manifiesta: Por medio de Memo de referencia la Dirección de Adquisiciones solicita a esta Dirección Jurídica lo siguiente: de solicitar la interpretación sobre la vigencia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato presentado por la firma BGF S.A. Por lo que manifestamos cuanto sigue:*

  *Que el oferente BGF S.A. contrató con la Aseguradora El Sol del Paraguay Cia. de Seguros y Reaseguros con Póliza Nro. 23.1501.0002691.0000 en fecha 05/09/2011 en la Modalidad de Garantía de Mantenimiento de Oferta por el plazo de 120 días para el equipamiento del Paseo Central de la Avenida Ita Ybate – Ref LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 14/2011 (21 Proyectadas), con vigencia desde las 00:00 Hs. del 05/09/2011 y con vigencia hasta las 00:00 del 03/01/2012, indicando como capital máximo asegurado la suma de Gs. 190.000.000.-*

  *Que, el Art. 8º de la Ley 2051/03 LEGISLACION SUPLETORIA establece: en todo lo no previsto por esta Ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.*

  *Que, correspondería la aplicación de lo que menciona nuestro Código Civil en su Libro Tercero: de los Contratos y otras Fuentes de las Obligaciones, Capítulo XXIV del Contrato de Seguros, Art. 1562 que estipula: La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, salvo pacto en contrario.." el mismo cuerpo legal en su Art. 712 estipula: "...las cláusulas susceptibles de dos sentidos, de uno de los cuales resultaría la validez, y del otro la nulidad del acto, deben entenderse en el primero. Si ambos dieren igualmente validez del acto, deben tomarse en el sentido que más convenga a la naturaleza de los contratos y a las reglas de la equidad..."; asimismo, en su Art. 709 estipula: Las cláusulas del contrato se interpretan las unas por medio de las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del contexto general.-*

  *En virtud a lo estipulado en la póliza de Seguro referente a la vigencia del plazo desde las 00:00 del 05/09/2011 hasta las 00:00 hs del 03/01/2012 y por aplicación de las normas transcriptas más arriba esta Asesoría Legal entiende que la Póliza cumple con el plazo exigido en el PBC para la Garantía de Mantenimiento de Oferta en esta Licitación.*

  *Es nuestro dictamen.-*

  ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  María T. Pintos Aguilera
  Jefa
  Departamento de Contratación

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal y Técnico, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas ING. HUGO PATIÑO L, vía Nota Nº 542/11, BGF S.A, vía Nota Nº 543/11, LIDER S.R.L , vía Nota Nº 544/11, de fecha 22 de septiembre respectivamente a que presenten los documentos señalados.-*

  *En respuesta a las Notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas LIDER S.R.L, y BGF S.A.,*

  *La empresa ING. HUGO PATIÑO L. no ha presentado las documentaciones solicitadas*

  *Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa ING. HUGO PATIÑO L según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-*

- *El Dpto. de Proyectos Urbanos, vía Memorandum S/N° de fecha 02 de Noviembre 2.011, presenta el Informe Técnico, que dice: Se detalla a Continuación el resultado de la evaluación*

///...

*técnica de las ofertas correspondientes a la LPN 14/11 Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida ITA YVATE (21 PDAS), solicitada según Memorandum D.A Nro . 2.211/2011.*

*BGF S.A.*

- *Oferta Económica En la carpeta remitida no fue subsanado el error de incluir la Tasa de Fiscalización del 1 % en cada uno de los rubros componentes de la oferta, tal como ya se advirtió en el informe de evaluación del 15/09/11. En caso de ser pertinente desde el punto de vista jurídico, el precio de cada rubro debe ser descontado en ese concepto, para luego determinar el monto total ofertado.*
- *Con respecto a la Experiencia Específica en construcción se realiza la siguientes consideraciones:*
- *En folios 323 al 349 presenta copias de contratos de obras, Acta de Recepcion definitiva y planilla de rubros ejecutados para Yasyreta. Los Certificados de Obras presentados no están refrendados por el representante del contratante, por lo que no fueron considerados.*
- *En folios 345 presenta una Obra LPN 08/2008 con la U.N.A; en cuanto al ítem del movimiento del suelo cumple con el requerimiento del PBC.*
- *En folio 358 presenta una obra LPN 05/2010 con la U.N.A; presenta contrato y planilla pero no adjunta el Acta de Recepción.*
- *En folio 368 presenta una Obra LPN 02/2009 con el M.S.P y B.S. se registra copia del contrato 76/09 y Acta de recepción provisoria parcial, además de un acta y certificados de medición que no están refrendados por la Contratante, por lo que no fueron considerados estos documentos para analizar el cumplimiento en cuanto a experiencia en actividades clave.*
- *En folio 424 presenta una Obra LPN 06/09 con el Hospital de Emergencias Medicas, se registra copia del contrato 29/10 y acta de recepción provisoria parcial, además de un certificado medición que no esta refrendado por la Contratante, por lo que no fue considerado este documento para analizar el cumplimiento en cuanto a experiencia en actividades clave.*
- *Presenta el Formulario N° 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos.-*

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*LIDER S.R.L*

- *Oferta Económica: La planilla de oferta presentada no se ajusta al Formulario de Lista de cantidades y sus precios establecidos en el PBC. ( para los tramos Chile- Alberdi; Alberdi- 14 de Mayo; 14 de Mayo- 15 de Agosto; 15 de Agosto-Oleary;Oleary-Ayolas en el rubro 1 Ciclovia, debe cotizarse Cordón de mampostería de 0.15 y no Cordón de hormigón pre fabricado). Con respecto al Formulario Nro: 12, no presenta el análisis de costo unitario para la totalidad de los rubros tal como ya se informo el 15/09/2011.*
- *Con respecto a la Experiencia General en Construcción presenta el Formulario 1.4 completado.*
- *Con respecto a la Experiencia Específica en construcción presenta el Formulario 1.6 con el siguiente detalle:*
- *Presenta una constancia de obra por parte de la A.N.N.P ; en cuanto al ítem de piso cumple con el requerimiento mínimo del PBC*
- *Presenta una constancia de obras de la Municipalidad de Fernando de la Mora; en cuanto al ítem de piso cumple con el requerimiento mínimo del PBC.*
- *Presenta una constancia de obras de la Municipalidad de Fernando de la Mora para mejoramiento de plazas sin indicar cantidades ejecutadas, por lo que no fue posible el análisis en cuanto al cumplimiento de actividades clave.*
- *Presenta cronograma de trabajos impresos y no en formato magnético d acuerdo con los requerimientos pliegos de bases y condiciones.*

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

María T. Pintos [illegible]
Jefa
Departament[illegible]

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2433 /2.011 I. 29 DIC. 2011

- En atención a las observaciones realizadas en el informe Técnico, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas BGF S.A. vía Nota Nº 839/11, LIDER S.R.L, vía Nota Nº 838/11, de fecha 20 de Diciembre de 2011 respectivamente a que presenten los documentos señalados.-

- En respuesta a las Notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas LIDER S.R.L y BGF S.A.

- El Dpto. de Proyectos Urbanos, vía Memorandum D.P.U 172 de fecha 23 de Diciembre 2.011, presenta el Informe Técnico, que dice: Se detalla a Continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas correspondientes a la LPN 14/11 Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida ITA YVATE (21 PDAS) solicitada verbalmente por la Dirección de Planeamiento Urbano.

EMPRESA OFERENTE :BGF S.A.

- Oferta Económica Permanece la inclusión de la tasa por fiscalización del 1% en cada uno de los rubros componentes de la oferta, como ya se advirtió en las evaluaciones del 15/set/11 y del 02/nov/11. Según nota presentada por el oferente en fecha 20/dic/11, la misma indica que la tasa se refiere a la fiscalización interna de la empresa y que es componente del precio ofertado. Se sugiere someter a consideración del ámbito jurídico el planteamiento.
- Experiencia Especifica:
- Presenta copias de contratos de obras, acta de recepcion definitiva y planillas de rubros ejecutados para Yasyreta, contrato 517/07. Según los documentos presentados las cantidades ejecutadas reúnen los requisitos mínimos en cantidad de piso y movimiento de suelos requeridos por el PBC, pero los mismos no están firmados por la contratante por lo tanto no fueron considerados en la evaluación
- Presenta una Obra LPN 08/2008 con la U.N.A ; en cuanto al Ítem de movimiento de suelo cumple con el requerimiento del PBC .
- Presenta una obra LPN 05/2010 con la U.N.A ; contrato 450/2010 . Adjunta certificado Nº 02 con avance de obras.
- En folio 368 presenta una Obra LPN 02/2009 con el M.S.P y B.S ; se registra copia del contrato 76/09 y Acta de Recepción Provisoria Parcial.
  Área de piso según planilla de contrato: 2885m2 (cumple con el requisito mínimo).
- Presenta una Obra LPN 06/09 con el Hospital de Emergencias Medicas, se registra copia del contrato 29/10 y acta de recepción provisoria parcial.
  Área de piso según planilla de contrato: 3121m2 (cumple con el requisito mínimo)

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

EMPRESA OFERENTE: LIDER S.R.L

- Oferta Económica: La planilla de oferta presentada se ajusta al Formulario de Lista de cantidades y sus precios establecidos en el PBC. Con respecto al Formulario Nro: 12, no presenta el análisis de costo unitario para el rubro Vallado de protección h=4.00 y para el rubro Vallado de protección h=3.00 presenta dos precios unitarios. El resto de la presentación se ajusta los requerimientos.
- Presenta una constancia de obras de Mejoramiento de plazas con la Municipalidad de Fernando de la Mora.
  Área de piso ejecutado: 2440m2 (cumple con el requerimiento mínimo).
  Obs.: No presenta experiencia específica documentada en el rubro de movimiento de suelo.
- Presenta Cronograma de trabajos impresos y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos A[illegible]llera
Jefa
Departamento de Contrata

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2433 /2.011 I. 29 DIC. 2011

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas, LIDER S.R.L., ING. HUGO PATIÑO L, BGF S.A, cumple con las exigencias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

María T. Pintos A. ...llera
Jefa

3.2.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

BGF S.A.

- No presenta patente municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudación de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta declaración jurada que le contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.
- No presenta certificado de cumplimiento Tributario.

En lo que respecta a este Aspecto, la Empresa BGF S.A. una vez subsanadas las observaciones que fueron requeridas, la misma cumple con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Las empresas ING. HUGO PATIÑO L. y LIDER S.R.L cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que la Empresa BGF S.A. cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Con relación a las Empresa ING. HUGO PATIÑO L. , y LIDER S.R.L., las mismas no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:-

**4.- Consideraciones Generales del llamado:-**

- En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

- El presente proceso de evaluación de oferta se ajustas estrictamente a previsiones previstas en el (los principios generales en materia de contrataciones) el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" determina que: "....La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: inc. b) Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública". Por su parte, el Art. 20 del mismo cuerpo normativo establece: "Bases o pliegos de requisitos de la licitación pública: ...

*Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas, y contendrán como mínimo, lo siguiente: inc. w) declaratoria de integridad, en la que manifiesten los oferentes que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes……. Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto…….Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados….".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos A[illegible]llera
Jefa

- *A la luz de las normas transcriptas, mediante una correcta técnica de interpretación de las mismas, se puede concluir válidamente que la propia Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas" establece claramente principios y garantías de participación en cuanto a la intervención de proveedores o contratistas a diferentes llamados realizados por entidades convocantes pertenecientes al sector público. En este contexto, se garantiza la libre competencia y participación, y lo que se reprime es la exigencia de ciertos "requisitos" que permitan "direccionar" el proceso de licitación. En otros términos, lo que se pretende mediante estas normas es el acceso al llamado licitatorio, en igualdad de condiciones, de la mayor cantidad de oferentes en aras de la transparencia, buscando eliminar cuestiones que no resulten técnicamente indispensables para el desarrollo del contrato.*

- *Trasladando estos conceptos al presente proceso licitatorio, no se podría exigir requisitos formales técnicamente no es indispensable para el desarrollo del presente procedimiento de contratación y posterior adjudicación; pues con ello se atentaría con la libre competencia y participación. Lo indispensable para concursar y tentar una eventual adjudicación es que la persona física o jurídica, como potencial proveedor o contratista tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria; y no crear obstáculos, mediante la exigencia de requisitos superfluos con interpretaciones extrañas para restringir o ampliar el derechos de los convocantes, que en nada garantiza la eficiencia en el servicio, sino que podría interpretarse como una intención de direccionar la contratación de referencia y que conspiraría con la transparencia administrativa que inspira la Ley de Contrataciones públicas.*

- *Cualquier cláusula que podría haberse introducido inadvertidamente en forma errónea o poco clara, que conspire con la mayor participación de convocantes que reunían los requisitos de solvencia técnica, económica y legal, garantizando la igualdad de concursantes (Art. 4) y la transparencia administrativa, debe ser desestimado, pues con ello se estará despejando cualquier duda de que se podría estar favoreciendo o direccionar el llamado de referencia.*

- *El Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas establece los requisitos necesarios e indispensables para la participaciones de una licitación; y de ella no se desprende que las firmas BGF S.A. y LIDER S.R.L., DEBAN SER DESCALIFICADAS, POR CUANTO QUE AMBAS FIRMAS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE SUS RESPECTIVA OFERTAS SEAN EVALUADAS Y EN CONSECUENCIA SE ADJUDICADA LA OFERTA MAS BAJAS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE REFERENCIA. Demás está decir lo que Ley de pretende es garantizar es la igualdad de los concursantes por un lado y por otro lado obtener las mejores condiciones de servicio para el Estado o sus Entidades ///…*

*Descentralizadas; y por ende no contribuir a trabas innecesarias que ensombrezcan el llamado de referencia y conspire con su transparencia administrativa.*

- *En consecuencia este Comité de Evaluación se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.*

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

**CUADRO DE ANALISIS**

| Empresa | Aspecto Legal | Asp. Econ. - Financ. | Aspecto Técnico |
|---|---|---|---|
| BGF S.A. | Cumple | Cumple | Cumple |
| ING. HUGO PATIÑO L | Cumple | Cumple | No Cumple |
| LIDER S.R.L | Cumple | Cumple | No Cumple |

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**

| Empresa | Monto Ofertado -IVA Incluido. |
|---|---|
| BGF S.A. | GS. 3.580.202.441 |
| ING. HUGO PATIÑO L | GS. 2.324.374.901 |
| LIDER S.R.L | GS. 3.595.678.240 |

**CUADRO DE ADJUDICACIÓN**

| Empresa | Monto Total Adjudicado – IVA Incluido. |
|---|---|
| BGF S.A. | GS. 3.580.202.441 |

**3. Conclusión y Recomendación Final.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:*

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Publica Nacional Nº 14/2011 para el "MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITA YBATE", a la Empresa BGF S.A. por un monto total de GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (GS. 3.580.202.441) IVA incluido.-*

María T. Pinto
Jefa

Cont. Resolución Nº 2433 /2.011 I. 29 DIC. 2011

2. *Rechazar, la oferta presentada por la empresa de ING. HUGO PATIÑO L., por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente.-*

*3. DESCALIFICAR, la oferta presentada por la empresa LIDER S.R.L por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente.-*

**QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 27 de diciembre de 2.011 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Publica Nacional Nº 14/2011 para el *"MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA ITA YBATE"*, a la Empresa BGF S.A. por un monto total de Gs. 3.580.202.441. (GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **RECHAZAR**, la oferta presentada por la empresa del ING. HUGO PATIÑO L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **DESCALIFICAR,** la oferta presentada por la empresa LIDER S.R.L, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 5°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

*JULIO FERNANDO SAMANIEGO*
*Secretario General*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

*ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ*
*Intendente Municipal*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos A... ller
Jefa
Departamento

DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC Nº 1